

Versión Pública

UT-SIP-139-2024

Fecha de clasificación: 10 de octubre del 2024, aprobada mediante Resolución **RES/CDT/51/2024**, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

09/08/2024 10:37:07 AM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio:	280527624000140
Fecha de presentación	14/08/2024
Nombre del solicitante:	N1-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM). Solicito la siguiente información respecto al proceso electoral local del 2024 : Acuerdo en el que se haya aprobado la formación de candidaturas comunes para los cargos de elección popular, en el caso de no haber contado con candidaturas comunes durante este proceso, sería el documento o acta de la última vez que se haya abordado el registro de candidaturas comunes. También, de haber contado con candidaturas comunes en este proceso, el número y cargos en los que se registraron.
Información solicitada:	

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	11/09/2024
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	21/08/2024
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	26/09/2024



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/139/2024

Folio: 2805276240000140

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 30 de agosto de 2024

C. N2-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su correo electrónico de fecha 14 de agosto del presente año, capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 2805276240000140 por el cual solicita de este Instituto:

“...

Solicito la siguiente información respecto al proceso electoral local del 2024:

Acuerdo en el que se haya aprobado la formación de candidaturas comunes para los cargos de elección popular, en el caso de no haber contado con candidaturas comunes durante este proceso, sería el documento o acta de la última vez que se haya abordado el registro de candidaturas comunes.

También, de haber contado con candidaturas comunes en este proceso, el número y cargos en los que se registraron.

...”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; y en apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/353/2024 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas del IETAM, con la finalidad de que proporcionaran la información requerida y que obra en su archivo.

A través del oficio DEPPAP/1654/2024, la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, remitió su respuesta en los siguientes términos:

“Respecto a la primera parte del cuestionamiento, y en relación al actual Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, es preciso informar que los partidos políticos con acreditación para participar en el referido Proceso Electoral no solicitaron la aprobación de convenios de candidatura común alguno, por lo que ninguno de los cargos de elección popular en la pasada



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, fueron registrados bajo este esquema de convenio.

En el mismo orden de ideas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el cual se eligió el cargo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, se aprobó la solicitud de convenio de la Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

Acuerdo No. IETAM-A/CG-05/2022, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud del registro del Convenio de Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas” integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_05_2022.pdf

Acuerdo No. IETAM-A/CG-29/2022, mediante el cual se resuelve la solicitud de modificación de la Cláusula Quinta del Convenio de la Candidatura Común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas” integrada por los partidos políticos Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_29_2022.pdf

Por lo anterior, se adjuntan al presente los archivos en formato PDF del convenio de candidatura común denominada “Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas”, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, para su consulta”.

Una vez analizado el contenido de la respuesta proporcionada por la Directora Ejecutiva de Prerrogativas, es dable concluir que, se da respuesta a lo solicitado en relación a la información solicitada de este Instituto Electoral Local del Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, por lo que la información que se le proporciona es la que obra en los archivos de este Instituto.

“ ...

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante...

Así mismo, se le está proporcionando los links de la página institucional en donde se encuentra publicada la información solicitada de conformidad a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que en su artículo 144, instaura que:

Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, ...

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo y anexo en *PDF* a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM





UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

Oficio No. UT/353/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de agosto 2024



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
DIRECCION EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS DEL IETAM
PRESENTE

Estimada Maestra:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, registrada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/08/2024	UT/SIP/139/2024	280527624000140

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YRCW	

Oficio No. DEPPAP/1654/2024
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de agosto de 2024

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE



En atención a su oficio N° UT/353/2024, mediante el cual envía una solicitud de información presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual anexa copia simple de la solicitud y los datos enunciados a continuación:

Día de presentación	Folio interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
14/08/2024	UT/SIP/139/2024	280527624000140

Asimismo, en lo que corresponde al rubro de búsqueda, el sujeto obligado refiere, lo siguiente:

"...

Solicito la siguiente información respecto al proceso electoral local del 2024:

Acuerdo en el que se haya aprobado la formación de candidaturas comunes para los cargos de elección popular, en el caso de no haber contado con candidaturas comunes durante este proceso, sería el documento o acta de la última vez que se haya abordado el registro de candidaturas comunes.

También, de haber contado con candidaturas comunes en este proceso, el número y cargos en los que se registraron.

..."

Respecto a la primera parte del cuestionamiento, y en relación al actual Proceso Electoral Ordinario 2023-2024, es preciso informar que los partidos políticos con acreditación para participar en el referido Proceso Electoral no solicitaron la aprobación de convenios de candidatura común alguno, por lo que ninguno de los cargos de elección popular en la pasada Jornada Electoral del 2 de junio de 2024, fueron registrados bajo este esquema de convenio.

En el mismo orden de ideas, en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, en el cual se eligió el cargo a la Gubernatura del Estado de Tamaulipas, se aprobó la solicitud de convenio de la Candidatura Común denominada "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México.

- *Acuerdo No. IETAM-A/CG-05/2022, mediante el cual se resuelve sobre la solicitud del registro del Convenio de Candidatura Común denominada "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas" integrada por los partidos políticos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, consultable en:*

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_05_2022.pdf

- **Acuerdo No. IETAM-A/CG-29/2022**, mediante el cual se resuelve la solicitud de modificación de la Cláusula Quinta del Convenio de la Candidatura Común denominada "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas" integrada por los partidos políticos Morena, Del Trabajo y Verde Ecologista de México, para contender en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, consultable en:

https://ietam.org.mx/portal/Documentos/Sesiones/ACUERDO_A_CG_29_2022.pdf

Por lo anterior, se adjuntan al presente los archivos en formato PDF del convenio de candidatura común denominada "Juntos Hacemos Historia en Tamaulipas", en el Proceso Electoral Ordinario 2021-2022, para su consulta.

La información aquí proporcionada es de conformidad con lo que establece el artículo 16, numerales 4 y 5 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que establece:

"(...)

4. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

5. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante. (...)"

Para su conocimiento, remito el presente oficio a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



MTRA. JUANA FRANCISCA CUADROS ORTEGA
Directora Ejecutiva



c.c.p.- Archivo

Validó	JFCO	
Revisó	ADD	
Elaboró	MRUS	

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."